

VISTOS:

- 1.- Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- 2.- Resolución Exenta N° 1564 de fecha 16.10.2019 que aprueba convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, para financiar Proyecto de Infraestructura para el Establecimiento Educacional "Escuela Luis Oyarzún Peña", RBD 2553, de la Comuna de Santa Cruz, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 3.- Decreto Exento N° 3226 de fecha 26.10.2019 que Aprueba "convenio de Transferencia de recursos entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
- 4.- Oficio Ordinario N° 1615 de fecha 06.11.2019 adjunta Resolución N° 1564/16.04.2019.
- 5.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 115 de fecha 20.01.2020.
- 6.- El Decreto Exento N° 4032 de fecha 16.12.2019 que Llama a Propuesta Pública.
- 7.- Acta de Evaluación de fecha 20.01.2020.
- 8.- Decreto Exento N° 227 que declara desierta la Propuesta Publica.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de licitar el "Proyecto de Conservación Escuela Luis Oyarzún Peña".
2. Que, el primer llamado se declaró desierto.
3. El Proyecto se financiara con recursos Mineduc Plan Convocatoria 2019, Cuenta Presupuestaria N° 215.31.02.004.001.014.

DECRETO EXENTO N° 0228

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**PROYECTO DE CONSERVACIÓN ESCUELA LUIS OYARZÚN PEÑA**".
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Plano y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Jefa de Finanzas DAEM**, el **Director DAEM**, el **Director de Obras Municipales** y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.
4. El Inspector Técnico del Obra será el Director de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)